

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 198

Martés 1 de septiembre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

"Excelentísimo señor: La Comisaría General de Protección Escolar, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, ha interesado de esta Dirección General que se recuerde a todas las Corporaciones Locales la conveniencia de que, conforme a la Orden de 17 de mayo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), comuniquen a dicho Centro la concesión de becas, pensiones de estudio, bolsas de viaje u otros beneficios análogos a estudiantes, profesionales, científicos o profesores. De acuerdo con ello y atendida la importante finalidad coordinadora que se persigue en esta materia, de especial interés para las Corporaciones Locales en cuanto concierne a los fines de instrucción y cultura comprendidos entre los propios de su competencia con arreglo a los artículos 101 y 243 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace notar la conveniencia de que las referidas consignaciones, que, en su caso, han de figurar en el artículo 5.º del estado de gastos de la estructura de sus presupuestos aprobada por Orden de 31 de julio último y las concesiones que con cargo a las mismas se haga, se notifique a la citada Comisaría de Protección Escolar".

Lo que se hace público en este periódico oficial ordenando a los señores alcaldes y secretarios de las Corporaciones Locales cumplan con todo rigor el servicio que se interesa.

Valladolid, 24 de agosto de 1959.—
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.726

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua a Mojados (Valladolid), la autorización para la ejecución del pozo de captación de agua y las tarifas máximas a aplicar por el Ayuntamiento de Mojados sobre el consumo de agua a domicilio, durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto y tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y, particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

Las obras comprendidas en este proyecto, suscrito por el ingeniero de caminos don José Suárez Sinova en diciembre de 1953, con presupuesto modificado en 12 de junio de 1957, son las siguientes:

Captación.—Consiste en la construcción de un pozo, cuya autorización se solicita, junto a la margen izquierda del río Cega, y a unos 500 metros aguas arriba del pueblo. Este pozo es de 5 metros de diámetro y 14 de profundidad, perforándose en su fondo un pozo artesiano de 75 metros de profundidad y 100 milímetros de diámetro que se forrará con tubería de hierro galvanizado.

Sobre los muros del pozo se construirá la casa de máquinas para alojar un grupo moto-bomba de 12 C. V., instalándose en las inmediaciones de la caseta un transformador de 15 K. V. A., al que llegará la energía en alta mediante la instalación de una línea trifásica de 1.500 metros de longitud, que irá contorneando el pueblo.

Impulsión.—Tiene una longitud de 160 metros que se proyectan con tubería de 125 milímetros de diámetro.

Depósito regulador.—Se proyecta construir un depósito regulador elevado de 280 metros cúbicos de capacidad sobre una torre de fábrica de ladrillo, emplazado en un pequeño altozano que existe cerca de la captación después de cruzar la carretera de Mojados a Megeces.

Conducción de suministro y red de distribución.—Tiene una longitud total de 3.621 metros con diámetros comprendidos entre 70 y 150 milímetros, pudiendo ser de fundición o de fibrocemento de presión.

Las tarifas máximas a aplicar sobre el consumo de agua a domicilio por el Ayuntamiento son de 1,68 pesetas el metro cúbico de agua durante los 20 primeros años y de 0,85 pesetas pasado este período, tarifas que

serán modificadas una vez que se conozca el coste real de las obras.

Los presupuestos de ejecución por administración y contrata son de 1.067.742,14 pesetas y de 1.214.294,96 pesetas, respectivamente, para las obras de abastecimiento, y de 683.187,15 pesetas y de 776.957,91 pesetas, respectivamente, para las de distribución de agua.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Mojados.

Valladolid, 14 de agosto de 1959.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

2.568—1.767

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CABEZÓN

Redactadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1945-50, ambos inclusive, quedan expuestas al público, por término de quince días, para que puedan ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por todos cuantos en ello tengan interés y presentarse durante ese plazo y ocho días más, las reclamaciones y observaciones que procedan.

Cabezón, 20 de agosto de 1959.—El alcalde (ilegible).

2.625—1.768

CISTERNIGA

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1950, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, para que se formulen contra las mismas las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Cisterniga, 21 de agosto de 1959.—El alcalde, Baltasar Hernando.

2.614—1.769

GALLEGOS DE HORNIIJA

Redactadas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios y Administración del Patrimonio de los años 1945, 1946, 1947 y 1948, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por es-

pacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Gallegos de Hornija, 21 de agosto de 1959.—El alcalde, Emilio Calvo.

2.613—1.770

GALLEGOS DE HORNIIJA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit de ejercicios anteriores, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 24 de agosto de 1959.—El alcalde, Emilio Calvo.

2.639—1.771

GALLEGOS DE HORNIIJA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, por medio de transferencia en el Presupuesto ordinario del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 24 de agosto de 1959.—El alcalde, Emilio Calvo.

2.639—1.772

HERRIN DE CAMPOS

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año actual, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presenten cuantas reclamaciones sean justas.

PADRONES QUE SE INDICAN

Arbitrio no fiscal de perros.
Desagüe de canalones en la vía pública.

Rodaje de vehículos, excepto los de motor y de bicicletas.

Tránsito de ganados por vías municipales.

Herrín de Campos, 22 de agosto de 1959.—El alcalde (ilegible).

2.638—1.773

LA MUDARRA

Las cuentas municipales y del patrimonio municipal, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, inclusive, han sido formadas y se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, juntamente con sus justificantes, para examen y reclamaciones, que serán presentadas durante el expresado plazo y ocho días más, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local.

La Mudarra, 20 de agosto de 1959. El alcalde, Federico Cebrián.

2.622—1.774

LA MUDARRA

Habiendo sido modificadas las tarifas de las Ordenanzas de exacciones municipales correspondientes a los derechos y tasas de inspección de calderas de vapor, motores y transformadores, de tránsito de animales domésticos por vías municipales y de rodaje de vehículos de tracción de sangre que han de tener vigencia a partir de primero de enero próximo, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

También han sido modificadas sus tarifas la Ordenanza sobre venta de terrenos en el Cementerio municipal y puede ser examinada en el mismo plazo para cuantos se consideren perjudicados puedan hacer las peticiones que crean convenientes a su derecho.

La Mudarra, 20 de agosto de 1959. El alcalde, Federico Cebrián.

2.623—1.775

PALACIOS DE CAMPOS

Redactadas las cuentas municipales de los Presupuestos ordinarios y las de Administración del Patrimonio de los años 1945 a 1949 y de 1952 a 1956, ambos inclusive, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Palacios de Campos, 22 de agosto de 1959.—El alcalde (ilegible).

2.620—1.776

PIÑEL DE ABAJO

Rendidas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1945 a 1950, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Piñel de Abajo, 22 de agosto de 1959.—El alcalde, Tomás Esteban.

2.610—1.777

PIÑEL DE ABAJO

Formadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Piñel de Abajo, 22 de agosto de 1959.—El alcalde, Tomás Esteban.

2.611—1.778

PIÑEL DE ARRIBA

Formadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Piñel de Arriba, 22 de agosto de 1959.—El alcalde (ilegible).

2.634—1.779

PIÑEL DE ARRIBA

Rendidas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios correspondientes a los años de 1945 a 1950, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Piñel de Arriba, 22 de agosto de 1959.—El alcalde (ilegible).

2.634—1.780

ROALES DE CAMPOS

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se detallan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que también se indican:

Listas cobratorias de rústica, para el año 1960, por diez días.

Ordenanza fiscal sobre el servicio de Cementerios, modificación de tarifas, para el año 1960, por quince días.

Liquidaciones de los Presupuestos municipales ordinarios de los ejercicios de 1945 a 1950, por quince días.

Roales de Campos, 22 de agosto de 1959.—El alcalde, Lucio Cadenas.

2.624—1.781

SAN SALVADOR

Rendidas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de 1945 a 1948, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas y presentar contra las mismas, las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

San Salvador, 20 de agosto de 1959. El alcalde, Pedro García.

2.618—1.782

VELILLA

Redactadas por este Ayuntamiento las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de los años de 1945 a 1950, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Velilla, 1 de agosto de 1959.—El alcalde, E. Cortijo.

2.545—1.783

VILLABRAGIMA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que han de regir para el ejercicio de 1960 y que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones si procede:

Arbitrio sobre los perros.

Reconocimiento reses de cerda.

Consumiciones en determinados establecimientos.

Recargo contribución industrial y de comercio.

Consumo de gas y electricidad.

Arbitrio sobre caballerías y carruajes de lujo.

Arbitrio sobre consumo de carnes, volatería, caza, etc.

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Riqueza provincial.

Contribución de usos y consumos.

Bebidas espirituosas y alcoholes.

Vinos.

Servicios en el Matadero municipal.

Servicios abastecimiento aguas a domicilio.

Villabragima, 22 de agosto de 1959.

El alcalde (ilegible).

2.619—1.784

VILLAESPER

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones, en su caso, por aquellas personas que se crean perjudicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 17 de agosto de 1959.—El alcalde, Pablo Pérez.

2.553—1.785

VILLAESPER

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1960, que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones si procede.

Dichas Ordenanzas servirán de base en la formación del Presupuesto municipal ordinario para dicho ejercicio.

Arbitrio sobre los perros.

Reconocimiento de reses de cerda.

Consumo de gas y electricidad.

Bebidas espirituosas y alcoholes.

Vinos.

Carnes, volatería, caza, pescados y mariscos.

Riqueza urbana.

Riqueza rústica.

Riqueza provincial.

Villaesper, 18 de agosto de 1959.—

El alcalde, Pablo Pérez.

2.588—1.786

VILLAESPER

Confeccionados los documentos contributivos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones, en su caso, que crean pertinentes:

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Arbitrio municipal de urbana, por diez días.

Arbitrio municipal de rústica, por diez días.

Padrón de vehículos.

Villaesper, 19 de agosto de 1959.—
El alcalde, Pablo Pérez.

2.589—1.787

VILLAFUERTE

A efectos de reclamaciones, y por ocho días, se hallan expuestos al público en Secretaría los documentos siguientes:

Los cobratorios de la contribución rústica, para 1959.

El padrón del arbitrio municipal de rústica, para 1959.

El padrón del arbitrio municipal de urbana, para 1959.

Villafuerte, 21 de agosto de 1959.—
El alcalde, Fructuoso Casado.

2.626—1.788

VILLAFUERTE

Redactadas las cuentas generales de los Presupuestos y las de Administración del Patrimonio de los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1952 y 1953, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hace constar que éstas estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villafuerte, 18 de agosto de 1959.—
El alcalde, Fructuoso Casado.

2.676—1.789

VILLALBARBA

Rendidas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de 1945-1952, ambos inclusive, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, para que se formule contra las mismas las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villalbarba, 17 de agosto de 1959.—
El alcalde, Gonzalo Fradejas.

2.599—1.790

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Habiendo sido prorrogadas las Ordenanzas de los arbitrios e impuestos municipales del año actual para el siguiente ejercicio de 1960, de las cuales se nutrirá el Presupuesto municipal ordinario para dicho ejercicio,

Se hace público que las mismas se encuentran de manifiesto ante la Secretaría para que durante el plazo de quince días puedan formular las reclamaciones que consideren necesarias.

También se están confeccionando para su censura las cuentas del Ayuntamiento de los años 1945 al 1950, encontrándose éstas de manifiesto en dicha Secretaría para que puedan ser examinadas y poner los reparos que consideren necesario, ya que para éstas se dan un plazo de un mes, a contar desde el día de su inserción.

Villanueva de la Condesa, 20 de agosto de 1959.—El alcalde-presidente, Hipólito Rueda.

2.612—1.791

VILLANUEVA DE DUERO

En los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las subastas siguientes:

Día 5 de septiembre, a las diez horas, la de aprovechamiento de fruto de piña albar de los pinares propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

Día 19 del mismo mes, a las once horas, la de aprovechamiento de pastos de los montes propios de este dicho Ayuntamiento, a excepción de los que se hallen vedados, bajo el tipo de tasación de 6.800 pesetas.

Las proposiciones para optar en las mismas se presentarán con diez mi-

nutos de antelación a la hora señalada para las mismas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, pueden verse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Duero, 20 de agosto de 1959.—El alcalde, Joaquín Lara.

2.617—1.792

VILLAVELLID

Para su examen y reclamaciones a que hubiera lugar, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los padrones de arbitrios municipales para el año actual.

Villavellid, 20 de agosto de 1959.—
El alcalde, C. Barrio.

2.615—1.793

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Rendidas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de los años 1945 a 1950, ambos inclusive, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, para que se formulen contra las mismas reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Villavencio de los Caballeros, 24 de agosto de 1959.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.650—1.794

LA ZARZA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2 de 1959, al Presupuesto ordinario del año actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, para satisfacer obligaciones urgentes y forzosas que no permiten aplazamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

La Zarza, 18 de agosto de 1959.—
El alcalde, Sergio Ramos.

2.575—1.795

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL